

Cuenta vivienda, deducción y entregas a cuenta.

Escrito por Vicente - 12/05/2010 20:07

Apertura una cuenta vivienda en Diciembre de 2005 aportando una cantidad determinada.

Me deduje la aportación de la cuenta vivienda del 2005, 2006; 2007 y 2008.

Esas cantidades que aporte han servido para hacer unas entregas a cuenta de un Piso que aun no tengo en propiedad a fecha de Mayo 2010.

Mis Preguntas son:

En 2009 he realizado entregas a cuenta por importe de 9000 euros ¿ tengo derecho a desgravar esta cantidad entregada a cuenta adicionalmente a las que me deduje por aportaciones de vivienda (habiendo sobrepasado los 4 años? ahora que tengo que realizar la declaración del 2009?).

Tengo previsto escriturar durante este año 2010 hay algun problema ya que he sobrepasado los cuatro años en que lo haga durante este año.

Finalmente lo comentado si he aportado algo en el 2009 me lo puedo deducir en la declaración del 2010. Muchas Gracias de antemano. :)

Re: Cuenta vivienda, deducción y entregas a cuenta.

Escrito por tucapital.es - 13/05/2010 10:18

Desde el momento que firmaste el contrato de compra venta dispones de 4 años para la escritura pública.

El dinero de la cuenta vivienda lo tienes que gastar en su totalidad antes del 31 de diciembre de 2010 o en caso contrario tienes que devolver lo deducido más lo interese de demora.

Las entregas al promotor que hayas realizado en 2009 son deducibles en la declaración de ahora, siempre que el dinero no provenga de la cuenta vivienda.

Salu2

Re: Cuenta vivienda, deducción y entregas a cuenta.

Escrito por Vicente - 13/05/2010 20:26

Muchas gracias,

las entregas a cuenta de 2009 no son de la cuenta vivienda, entonces me las podré deducir. Gracias.
